

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea, 50 cénts. de peseta.
En la cuarta » » 25 » »

A los no suscritores.

En la primera página, línea, 75 cénts. de peseta.
En la cuarta » » 37 » »
Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó no, ningún original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle de la Plateria número 5

Entresuelo.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Marts Jueves y Domingos.

	Pesetas	cénts.
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

LA C. FABRIL SINGER

Suplica á todos sus clientes que tengan máquinas para coser de la misma y que en lo sucesivo adquieran, se sirvan, para su recomposicion y arreglo, acudir á su establecimiento.

Calle de Abeuradors, 8, tienda,

donde se harán sin ningun coste, salvo el cambio de piezas que se harán pagar con arreglo á catálogo que se exhibirá.

La misma tiene máquinas de pié para modistas é industriales desde 12 á 25 duros.

Tambien suplica á sus compradores pongan de manifiesto al domicilio arriba indicado, cualquier falta de sus empleados.

Se necesitan viajantes y comisionados para todos los pueblos de la provincia.

Uvas de Valencia.

A primeros de Setiembre próximo empezarán á llegar en esta Ciudad, lo cual se avisa á las personas que quieran hacer vino. Se dejarán vagones con dichos frutos, á quien lo solicite, en todas las estaciones de la via férrea.

Se reciben órdenes en las calles del Progreso número 8. Almacén de vinos naturales, y en la de Pedret núm. 32.

Revista extranjera.

Ante todo y por las relaciones de intimidad que guardan los hechos realizados en el extranjero con determinadas aspiraciones de los partidos políticos en la península, tenemos obligacion de hacernos eco de las noticias llegadas aquí acerca del viaje de D. Carlos y de los agasajos que ha sido objeto en algunas de las poblaciones que ha visitado. En Chile mas que en otras partes, D. Carlos ha sido obsequiado á manera que pudiera serlo un rey que guardara las mejores relaciones diplomáticas con aquella república ó como un desgraciado príncipe cuyos derechos hubieran sido mancebados ó desatendidos, y estos obsequios que tanto han envanecido á nuestros tradicionalistas los explica la prensa chilena de una manera que procuran ocultarla los partida-

rios de D. Carlos, y que puestos en claro, se vé que son actos puramente de cortesía y arrebatos de entusiasmo que en determinadas épocas sienten aquellos habitantes y que lo mismo los tributos á un extranjero de las mismas condiciones de nuestro pretendiente que á un artista de mediano talento, porque todo es cuestion de temperamento, así es que, segun indica la prensa de quien tomamos estas noticias aclaratorias, para D. Carlos los obsequios no han tenido gran importancia ni les ha dado valor alguno porque se ha podido por sí mismo convencer que los chilenos lo mismo que las demás naciones modernas no simpatizan con su causa, y sí con la que representan las augustas personas que ocupan el trono de San Fernando.

Como si no fuera bastante este nuevo desengaño que ha recibido el partido tradicionalista, desde Roma ha recibido otro por la terminante declaracion de la Sagrada Congregacion del Indice acerca del célebre folleto del Dr. Cerdá titulado «El liberalismo es pecado» en el cual se hacen apreciaciones de carácter político, en el fondo de los cuales, aquella Corporacion nada ha dicho, porque segun hacen observar varias correspondencias romanas, la cuestion política está resuelta por varios documentos pontificios y por tanto á ellos han de atenerse los buenos católicos españoles, diga lo que quiera el doctor Cerdá y los tradicionalistas que para sus fines políticos toman como arma de defensa una religion que vive y se desarrolla con independencia de las causas políticas que mudan á cada etapa histórica.

Ya que nos ocupamos de Roma, no podemos pasar en silencio que en Italia ha habido tambien sus ensayos belicosos, simulándose batallas que por cierto han contribuido bastante en la propagacion del cólera por algunas localidades, habiéndose presentado despues de las primeras lluvias, casos si no confirmados, al menos muy sospechosos en Roma, especialmente en los barrios de obreros por mas que el contagio haya ocasionado una víctima en el mismo recinto del Vaticano.

En Italia lo mismo que en Francia, que Austria y Alemania continúan ocupando la atencion de los círculos políticos la cuestion de la

Bulgaria que nada nuevo podemos añadir a lo indicado en nuestra última revista, porque la situacion no ha mejorado ni se ha resuelto, habiéndose confirmado en todas sus partes los vaticinios que hicimos respecto á las elecciones.

Como es natural la cuestion de Bulgaria aun en medio de su gran importancia ha caido sino en olvido, con gran frialdad en los círculos políticos franceses que solo se ocupan del manifiesto del Conde de París, documento de gran importancia y que por mucho tiempo será objeto de alabanzas, segun lo analicen unos partidos ú otros de los muchos que existen en la vecina república. En la imposibilidad de trascribirlo íntegro en esta revista haremos un extracto fiel del mismo para que puedan conocerlo nuestros lectores.

El manifiesto del conde de París segun *El Figaro* es el verdadero programa de la monarquia constitucional, que no pretende plantear en Francia sino «con el consentimiento de la nacion, ya sea que este consentimiento se espese por medio de la votacion de una Asamblea constituyente, ya por una votacion plebisitaria.» En el manifiesto, continua el mismo periódico, «acométe resueltamente la empresa de conciliar con el sufragio universal el derecho histórico que él representa y de combinar con este sufragio el regimen parlamentario que encuentra establecido.» No es extraño los numerosos comentarios de que ha sido objeto, de que algunos monárquicos no le hayan recibido bien y en que se le de una importancia que nadie puede desconocer por poco que sea el conocimiento que se tenga del periodo de gravedad porque atraviesa la política de nuestros vecinos.

El manifiesto que nos ocupa comienza lamentándose del estado en que se encuentra la Francia en la que «á los graves peligros ha sucedido una aparente calma, debido á que el número de monárquicos que tienen asiento en la Cámara han comprendido el papel que les toca representar, y aun cuando su número no es bastante para tomar sobre sí la responsabilidad del poder, son bastantes para atender á la defensa de los intereses conservadores como lo han verificado recientemente mereciendo bien de la Francia conservadora.»

Apesar de esta calma la desconfianza que reina en Francia para el porvenir es grande y nadie confía en el día de mañana, lo cual, dice el conde de París, «impone otros deberes á los monárquicos franceses que es demostrar cuan necesaria es la monarquia y cuan fácil sería su restablecimiento y deben tranquilizarla tocante á los imaginarios peligros de la transicion y probarle que esta puede efectuarse legalmente.» Monarquia que la traerán los mismos republicanos el día en que se viole la legalidad como instrumento necesario del restablecimiento del orden y como garantía de concordia.

Respecto de lo que será esta monarquia, el manifiesto lo dice y antes lo hemos comentado por lo cual no tenemos que insistir. El conde de París se ocupa luego del sufragio universal en sus relaciones con la monarquia, expresando en estos terminos:

Al sufragio universal directo debe corresponder la eleccion de los diputados. Gracias á su antiguo origen y á su nuevo establecimiento, la monarquia será bastante fuerte para conciliar la práctica del sufragio universal con las garantías de orden que le pedirá el pais disgustado del parlamentarismo republicano. El pais querrá un gobierno fuerte, porque comprende muy bien que hasta el verdadero regimen parlamentario, que en tiempo de la monarquia, tan esplendoroso fué desde 1815 á 1848, no es compatible con una Asamblea elegida por el sufragio universal. Es necesario modificar el mecanismo para adaptarlo á este nuevo y poderoso motor. En la república, la Cámara gobierna sin fiscalizacion de sus actos; en la monarquia el Rey gobernará con el concurso de las Cámaras.

Al lado de la Cámara de los diputados, habrá con autoridad igual en el Senado, electivo en su mayor parte, y que reunirá en su seno á los representantes de las grandes fuerzas y de los grandes intereses sociales. Entre estas dos Asambleas estará colocada la autoridad Real con ministros que le sirvan de intérpretes, y esa autoridad podrá apoyarse en una ú otra de las Cámaras y se ilustrará y guiará, pero no se le esclavizará.

La monarquia deberá restablecer la economia en la Hacienda, el orden en la administracion y la Independencia en el ejercicio de la justicia: deberá

realzar pacíficamente nuestra situación en Europa y hacernos respetar y solicitar de las naciones limítrofes. Los ministros que la sirvan en esta grande empresa no podrán procurar con perseverancia su realización, si temen ver interrumpidos sus esfuerzos por cualquier mero accidente parlamentario; y se sentirán libres de ese temor el día en que sean responsables, no ante una sol: Cámara omnipotente sino ante los tres poderes investidos del poder legislativo. Así los diputados no podrán ya mas elevar ni derribar del poder á su albedrío ministerios, ni ejercer esa abusiva influencia tan funesta para la Asamblea como para la administración.

Se ocupa por último, de las ventajitas de la monarquía en Francia y termina con este párrafo:

La Monarquía no será el desquite de un partido vencedor contra un partido vencido, el triunfo de una clase contra otra clase. Elevando á una altura libre de toda competencia al depositario del poder ejecutivo, hace de él el custodio supremo de la ley ante la cual todos serán iguales. Unáanse desde hoy y los obreros de primera hora para preparar la salvación común todos los buenos ciudadanos, todos los patriotas, cuyas esperanzas ha defraudado el régimen actual comprometiendo sus intereses y lastimando su conciencia! Secunden los esfuerzos del que será el Rey de todos y el primer servidor de Francia!»

Tal es una breve idea del manifiesto del conde de Paris lanzado á la Francia en una época verdaderamente crítica, pues nadie ignora que la actual situación ministerial tiene sus días contados, que el triunfo de los radicales está próximo y que esperan para la vecina república días de amargura porque al tomar el poder los partidos capitaneados por Clemenceau y por Boulanger, es inminente é inevitable la guerra con Alemania.

Nuestros lectores nos dispensarán en gracia á la materia que hemos tratado y por la importancia que tiene que nuestra revista se haya prolongado mas de lo que es costumbre y nosotros queríamos.

18 Setiembre

X.

Nuestros Vinos.

Nuestro distinguido correligionario, el conocido banquero y viticultor D. Adolfo Bayo, acaba de publicar un folleto, conteniendo el *informe y dictamen* emitido por la Comisión nombrada para proponer medidas que eviten ó dificulten la adulteración de nuestros vinos, en el que el Sr. Bayo ha desempeñado con notable acierto la ponencia, formulando en este concepto, un concienzudo informe de que hoy los periódicos de la Corte se ocupan con gran encomio del trabajo de nuestro correligionario, y á continuación copiamos lo que expone uno de nuestros colegas de aquella coronada villa.

Contiene dicho trabajo dos partes esenciales. La primera la constituye el informe del ponente,

subdividido á su vez en ocho secciones ó capítulos distintos, y la segunda las conclusiones adoptadas por la Comisión en vista de lo expuesto por el Sr. Bayo en su trabajo de ponencia.

Procuraremos dar al lector una ligera idea de este trabajo, del que no vacilamos en asegurar que, sean cualesquiera las consecuencias que en el orden oficial ocasione (que á nuestro juicio no serán muchas ni buenas, por el completo olvido en que el gobierno fusionista mantiene una cuestión tan importante), está, de hecho, llamado á ser de evidente utilidad á nuestros viticultores, que al cabo de tanto tiempo y de tantas desdichas para su desatendida industria, ven hoy como la voz de un representante del país y de una comisión oficial que un ministro nombra acaso sin otro objeto que el de satisfacer en la forma, solo en la forma, una de las necesidades que la opinión viene reclamando mas imperiosamente, se alza hasta las esferas del gobierno exponiendo, si descarnada, elocuentemente el desastroso estado de la mas rica industria de nuestro suelo.

Escrito todo el trabajo del Señor Bayo en un estilo correctísimo, pero tan sencillo, como cuadra á la materia de que se ocupa, campea en todo él un espíritu altamente patriótico, á la par que un acentuado sabor proteccionista, siquiera en nuestro sentir la una cosa sea necesaria y lógica consecuencia de la otra. Sin miedo á las *impurezas de realidad*, con el sereno valor del que teniendo perfecto conocimiento de lo que trata sabe adónde va y cual es el camino derecho, analiza el Sr. Bayo una por una las diferentes causas que mantienen este calamitoso periodo porque atraviesa la producción é importación de nuestros vinos, señalando sus orígenes, y lo que es mas importante determinando sus consecuencias. Y esto de tal suerte, que si trabajos anteriores no hubieran ya conquistado al estudioso diputado una merecida reputación de especial conocedor de estas materias, el informe de que nos ocupamos bastaría para que en ellas fuese considerado como una verdadera autoridad.

Contiéndense en los comienzos de este trabajo, detenidamente expuestas, la historia de la producción y consumo de vinos en España y Francia acompañada de datos estadísticos de gran valor, y el minucioso relato de las vicisitudes por que de algunos años á esta parte ha atravesado la exportación de nuestros vinos á Francia, determinando las causas á virtud de las cuales ha permanecido largo tiempo el mercado francés cerrado á la introducción de caldos españoles cuya producción, como es natural, fuese resintiéndose con tal motivo; situación anormal y funesta á la que desde luego vino á poner término nuestro tratado comercial firmado con Francia en 1877, que inaugurando un crecimiento constante en nuestra exportación, favoreció, por tal modo á los productores españoles

únicos que por aquel entonces no tenían que luchar con la *filoxera*, el *oidium*, el *mildew* y demás enfermedades que vienen asolando á los países vitícolas.

Ocupase el Sr. Bayo, despues de analizar con todo detenimiento los importantes extremos que acabamos de mencionar ligeramente, en estudiar con singular espíritu de observación, la fabricación de los vinos de pasa en Francia, primer paso dado en el camino de las adulteraciones de los primitivos mostos, y los naturales efectos que su aparición hubo de producir en los mercados vinícolas; reseñando aseguida la historia de las sofisticaciones que continuamente se sucedían en la producción, y relacionandola con el extraordinario desarrollo que iba adquiriendo la importación en España de los alcoholes industriales.

Con tal motivo hace el Sr. Bayo un detenido estudio sobre estos alcoholes, que aunque falto de novedad porque todo cuanto á estos espíritus se refiere ha ocupado no hace mucho tiempo la preferente atención de la prensa, y es ya perfectamente conocido del público, ofrece algún interés por el gran número de opiniones de hombres y corporaciones dignas de respeto que se citan, y por las curiosas experiencias que se contienen en apoyo y confirmación de aquellas.

La Comisión que ha presidido el señor marqués de Mudela, conformándose con las indicaciones hechas en su informe por D. Adolfo Bayo, en las cuales hemos procurado dar al lector una ligera idea, ha adoptado determinadas conclusiones, encaminadas unas á procurar impedir las adulteraciones de vinos españoles, señalando las medidas que procede sean acordadas con este objeto por el gobierno de S. M., y otras á reglamentar la importación en nuestro suelo de los alcoholes y demás ingredientes industriales destinados al *vinage* ó encabezamiento de vinos, ú otras operaciones que faciliten su empleo en cualquier mezcla destinada al consumo; acompañando además á estas conclusiones, la indicación al Gobierno de aquellas disposiciones que la Comisión entiende favorecerían, de ser adoptadas, los intereses vinícolas de España.

Calcadas todas ellas en el espíritu que informa el trabajo del ponente, del que ya hemos anticipado nuestro humilde juicio, nos merecen la mejor opinión, siquiera de alguna de ellas pensemos que huelga, bien porqué está de todo en todo encomendada á la buena fe del productor, sin intervención alguna oficial, bien porqué la cremos deficiente *en dosis*, si vale la calificación, para curar males que por desgracia tenemos por muy arraigados entre los productores españoles.

Sin embargo, tales como aparecen, las cremos de indiscutible utilidad para los intereses vinícolas de nuestro país; y no vacilaríamos en augurar, merced á ellas, algo á modo de regeneración de tan preciada industria, si, como

otros, tuvieramos la suerte de creer que las conclusiones de que hablamos han de ser tomadas en consideración por el Gobierno fusionista dando lugar á la inmediata y eficaz adopción de las medidas propuestas; y algo de esto debe creer por conducto del Sr. Bayo expresada en la *advertencia* que precede el folleto, que la conducta del Gobierno que en cuatro meses de vida que cuenta el dictamen no ha juzgado conveniente adoptar medida alguna referente al particular, es la causa que justifica la publicación del informe y dictamen referidos.

Pero sea de esto lo que quiera, y cualquiera que sea la conducta futura del Gobierno, procede estimar que la Comisión y el Sr. Bayo han cumplido con su deber.

DISPAROS.

La ignorancia del Sr. X autor de la correspondencia de La Bisbal inserta en *El Constitucional* de anteayer de esta Ciudad, nos sorprende.

Y mucho, porque en su afán de desvirtuar cuanto LA PROVINCIA tiene manifestado acerca aquel Partido, no hace mas que evidenciarlo.

Y remover *muertos*.

Por aquello de que hay cosas que valen mas no *meneallas*.

Vaya, que el círculo donde frecuentará el Sr. X, debe ser muy reducido, sobre todo cuando afirma con la naturalidad de un *domine* que LA PROVINCIA tiene pocos suscritores en aquella población.

Y menos los que la leen.

NOTICIAS.

Es de urgente necesidad que se dicten, por quien corresponda, prontamente enérgicas disposiciones para que se proceda sin pérdida de momento, á la limpieza del cauce Sirvent en los términos municipales de Vilacolum, Ciurana y Riumors, pues de lo contrario amenaza seriamente el desarrollo de enfermedades epidémicas, como ha sucedido otras veces que la incuria de los señores propietarios del estanque del repetido Vilamacolum, que son los encargados y obligados á aquella limpieza, han prescindido de hacerlo para ahorrarse algun dinero, en grave perjuicio de la salud pública y de la pérdida de la cosecha llamada de tardanías de los infelices labradores de toda aquella comarca. Confiamos que con lo dicho bastará para que el Sr. Gobernador civil dicte las oportunas órdenes á fin de no tener que deplorar á no tardar, males de consideración que ahora están en su mano evitar.

—Con numerosa y escogida concurrencia celebró antes de anoche su anunciado baile la cada dia mas distinguida sociedad el Liceo Gerundense, abundando en particular el bello sexo entre el que se sorteo, en uno de los intermedios de la segunda parte, dos cabrichosos regalos, consistentes en un rico abanico y un estuche de perfumería, saliendo agraciadas dos simpáticas jóvenes de nuestra sociedad.

—Antes de ayer tarde en celebración de San Ferreol se bailaron en el

este pueblo de Sarriá de Gerona las tradicionales sardanas siendo tan numeroso el gentío que acudió, que una infeliz mujer fué presa de un vahido á causa de la sofocacion que se sentia en la Iglesia donde se encontraba, siendo convenientemente auxiliada y conducida á su domicilio.

—El Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta capital cumpliendo un acuerdo del mismo, se ha dignado remitirnos la siguiente nota expresiva del coste de la instalacion parcial del alumbrado eléctrico y del importe de su entretenimiento durante un año.

Instalacion.	
	Pts. Cénts.
Una turbina y trasmision..	7648 80
Cuatro lámparas de arco.	3727
193 » incandescentes.	51334 24
Obras de albañilería en la estacion central.	1377 19
Obras de albañilería en la línea.	2561 94
Obras de carpintería en pinto.	1454 78
Obras de cerrajería.	343
Obras de lampistería.	225 90
Obras varias.	140
Total.	68812 85
Baja por el producto de la suscripcion.	9147 50
Líquido.	59665 35

Entretenimiento.	
Un oficial electricista.	1548
Otro.	912 50
Un peon.	810
Recambio de lámparas, entretenimiento y reparaciones.	4996 25
Carbon para las nueve lámparas de arco.	2040
Total.	10306 75

Gerona 15 Setiembre 1887.

—Ha circulado ya en esta ciudad el cartel para la inauguracion de la temporada teatral que empezará el dia 8 de Octubre próximo. La falta de espacio nos impide copiarlo integro y en esta atencion, es porque nos concretamos á reseñar la lista del personal que compone la compañía segun vemos en el mencionado prospecto, á saber: Maestro Director y Concertador D. Carmelo Grajales. Director de escena, D. Agustin de Guzman. Primera Tiple, Srta. D.^a Carlota Millanés. Tiple Cómica y Contralto, Srta. D.^a Maria Millanés. Tiple segunda, Sra. Doña Teresa Millanés. Característica, D.^a Fidela Rovira. Primer Tenor absoluto, D. Urbano Obon. Primer Baritono, Don Agustin de Guzman. Primer Tenor cómico, D. Eduardo Garro. Primer Bajo, D. Antonio Alá. Segundo Baritono, D. Joaquin de B. Pujol. Segundo Tenor cómico, D. Enrique Millan. Partiquines, D. José Ferrer y D. Jaime Garriga. Partiquinas, D.^a Luisa Sanchez y D.^a Dolores Casanovas. Apuntadores, D. Ignacio Villarroya y D. Juan Latorre. 14 Coristas de ambos sexos. 14 Profesores de orquesta

—De *La Correspondencia de España*:

«Resueltamente podemos asegurar que la combinacion de gobernadores civiles no se ultimarà hasta el re-

greso del presidente del Consejo de ministros.

En cuanto á que el Sr. Paliza sea nombrado gobernador de Canarias y entren en la combinacion los gobiernos de Palencia, Albacete, Baleares, Gerona y Huesca, podrá en efecto ocurrir, pero hoy son prematuros todos los juicios que se formulen.»

—La edicion del domingo último fué la primera, que nuestro apreciable colega *El Eco Bisbalense* apareció como SEMANARIO LIBERAL INDEPENDIENTE, y por su lectura vemos que no se convertirá en órgano de partido determinado, sino en «un periódico independiente de todos los partidos militantes pero con tendencias liberales.»

Por tener que ausentarse de aquella villa, han dejado de formar parte de la redaccion los Sres. D. Octavio de Carreras y D. Francisco de P. Vilanova.

—A fin de dar cabida en esta edicion al escrito NUESTROS VINOS para que no pierda la oportunidad, retiramos el titulado «AL EXCMO. MUNICIPIO DE GERONA» con que nos favorece todos los martes nuestro amigo el ilustrado Dr. Marlés.

INSTRUCCION PUBLICA.

La Junta provincial de Instruccion pública en sesion del día 1.^o de los corrientes, tomó los acuerdos siguientes:

Visto el escrito del Maestro público de Port-bou quejándose de las malas condiciones que reúne su casa habitacion: Visto lo informado por el Ayuntamiento;

Considerando que los municipios tienen que proporcionar á los Maestros públicos respectivos habitacion decente y capaz para ellos y su familia, cuya circunstancia no reúne la que el Ayuntamiento de Port-Bou ha proporcionado al Maestro público de aquella localidad, segun se desprende del informe remitido por la Corporacion municipal sobre este asunto, este Centro acuerda ordenar al Alcalde de Portbou que sin excusas ni pretextos proporcione al Maestro público habitacion que reúna las debidas condiciones.

Prevenir al Ayuntamiento de Tarabaus que dentro un plazo brevísimo ingrese los descubiertos que tiene por atenciones de 1.^a enseñanza del tiempo que estaba agregado en distrito escolar al pueblo de Navata.

Ordenar al Alcalde de S. Aniol de Finestras manifieste si al tomar posesion de aquella escuela pública el actual Maestro interino, el Ayuntamiento rescindió el contrato que existia sobre enseñanza gratuita.

Vista la comunicacion del Alcalde de S. Feliu de Buixalleu pidiendo la rescision del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y Maestro público en virtud del cual se estableció la enseñanza gratuita fundándose en que dicho contrato fué estipulado condicionalmente: Vista la copia del meritado contrato del cual no resulta condicion alguna: Visto lo informado por el Maestro interino sobre este asunto:

Considerando que el contrato de que se trata fué celebrado con todas las solemnidades legales y aprobado por este Centro en sesion de 11 Octubre de 1886, cuyo acuerdo se comunicó oportunamente á las partes interesadas en 21 del mismo mes de Octubre.

Considerando que las Corporaciones municipales son libres de celebrar contratos con los Maestros públicos respectivos estableciendo la enseñanza gratuita, pero una vez celebrados y aprobados por las Juntas periciales no cabe la rescision de los mismos sin previo asentimiento de las partes contratantes.

Considerando que el Maestro público de S. Feliu de Buixalleu se opone á la rescision del meritado contrato.

Visto lo preceptuado en las Reales ordenes de 28 Enero de 1879 Diciembre de 1880 y R. O. de 4 de Marzo de 1883, este Centro acuerda desestimar la peticion del Ayuntamiento de San Feliu de Buixalleu referente á la rescision del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el Maestro público en virtud del cual se estableció la enseñanza gratuita.

Visto el escrito del Maestro público de Salas manifestando 1.^o Que el dueño del local escuela y habitacion que actualmente ocupa le ha desahuciado. 2.^o Que en el Barrio de la Iglesia existe otra casa para alquilar que reúne las debidas condiciones para su escuela y habitacion del Maestro, 3.^o Que habiendo puesto ámbos hechos en conocimiento del Ayuntamiento nada ha resuelto, por cuya circunstancia pide la correspondiente autorizacion para alquilar la casa que existe en el precitado Barrio de la Iglesia.

Considerando que este Centro en sesion de 20 de Febrero de 1885 designó como punto mas á propósito para instalar la escuela pública de Salas al Barrio de la Iglesia, ordenando en consecuencia al Ayuntamiento proporcionar al Maestro el correspondiente local escuela y habitacion en dicho Barrio;

Considerando que no consta que el citado Ayuntamiento haya tomado disposicion alguna para cumplimentar el acuerdo de este Centro de 2 Febrero de 1885, la corporacion acuerda autorizar al Maestro público de Salas para alquilar la casa que existe en el Barrio de la Iglesia, corriendo á cargo del Municipio el pago del alquiler.

Pasar al Sr. Gobernador para que sirva unirlo al expediente que se le remitió en 18 Agosto próximo pasado el escrito de D. Segismundo Busquets Murgalleda reclamando del Ayuntamiento de Riudarenas la gratificacion que acredita como Maestro de la Esparra distrito municipal del citado pueblo de Riudarenas.

Conceder al habilitado de los Maestros de los partidos de Gerona y de la de Farnés la prórroga de 15 días que pide para presentar las cuentas que tiene pendientes.

Vistas las instancias de D.^a Gertrudis Moret, Teresa Serra, Maria Corredor, Clotilde Ferrer, Justa Malet, Dolores Albert, Maria de los Angeles Arnau y Concepcion Figueras solicitando exámenes para obtener el certificado de aptitud, se acuerda nombrar á D. Ricardo Daniel como individuo de la Junta D. Pedro Llenes, D. Pedro Sala, D.^a Carmen Serrano y D.^a Elvira Prunell como Maestros públicos de la Capital para formar el Tribunal correspondiente señalando á las interesadas el dia 19 de los corrientes por la mañana para sufrir el correspondiente examen. Asi mismo se acuerda sean admitidas al meritado examen todas

las interesadas que presenten sus instancias antes del expresado dia 15 de los corrientes.

Dado cuenta de la Ley de 16 Julio último concediendo derechos pasivos á los Maestros y Maestras y auxiliares de las escuelas públicas y puesto de manifiesto para su estudio y aplicacion conveniente, se presentaron las siguientes dificultades que acto continuo se acordó consultar á la Excelentísima Direccion general de Instruccion pública.

1.^o Las cantidades que les Diputaciones provinciales consignan en presupuesto para el pago del *avmento gradual de sueldo* de los Maestros, las cuales se presupuestan, los parciales de la Secretaria de las Juntas de Instruccion pública; ¿deben ingresar en las Cajas de 1.^a enseñanza y de ellas recibir sus consignaciones los interesados? ¿Están sujetas estas cantidades al descuento del 3 por 100 para aumento de fondos de habitaciones así como las economias que resultaron procedentes de la falta de pago en los bienes respectivos por defuncion, ceso ó pase á otra provincia de algunos de los Maestros correspondientes en los respectivos escalafones?

2.^o Segun el caso cuarto del artículo 9.^o de la ley de Jubilaciones, el importe de la mitad de los sueldos asignados á los Maestros que sirven interinamente escuelas públicas, servirán para aumentar el fondo de Jubilaciones y pensiones. ¿Están comprendidos en este caso los Maestros interinos nombrados con anterioridad á 1.^o de Julio último y deberá por lo tanto descontárseles la mitad del sueldo correspondiente á las escuelas que continúan sirviendo?

3.^a En las escuelas servidas por sustitutos la mitad del sueldo corresponde á este y la otra mitad al Maestro constituido. ¿Cuando se provean interinamente esta clase de Escuelas el sustituto interino deberá percibir la mitad correspondiente á la escuela como hasta aqui, entendiendo que la otra mitad se invierte ya, como realmente lo es, en la jubilacion especial conocida hasta ahora con el nombre de sustitucion, ó debe descontarse al interino la mitad del sueldo que al sustituto ó sea la cuarta parte del sueldo de la Escuela?

La Junta quedó enterada. Con sentimiento del fallecimiento de la Maestra pública de Jafre D.^a Maria Bassets.

En méritos del penúltimo concurso de ascenso, ha sido nombrada doña Balbina Ferran Maestra para una de las escuelas públicas de niñas de Olot.

Damos á la interesada nuestra mas cordial enhorabuena por tan merecido y honroso ascenso.

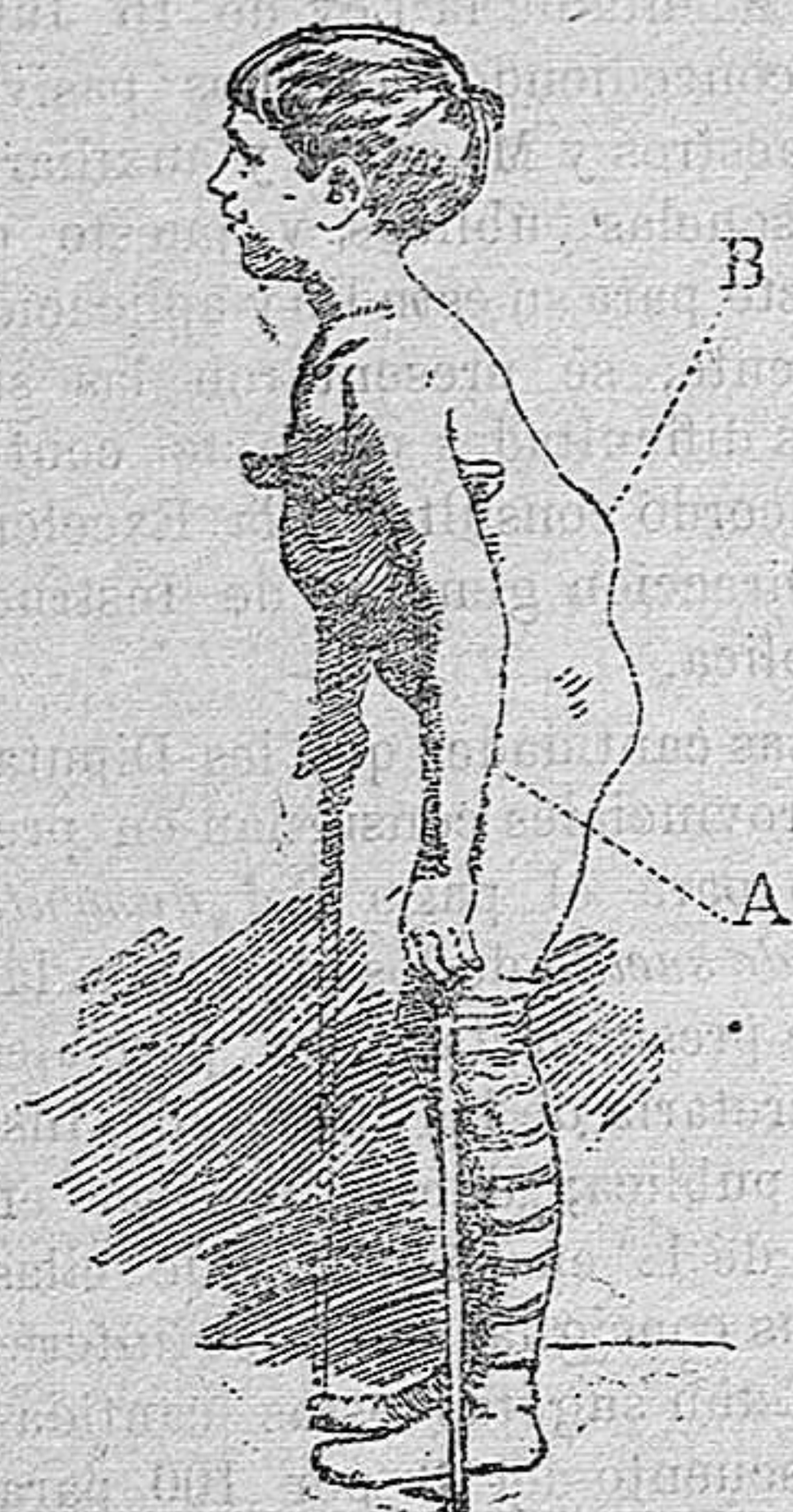
SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY Y DE MAÑANA.
S. Eustaquio y S. Mateo apóstol.

CUARENTA HORAS.
Están en la Capilla de la Pasion y Muerte.

Imprenta de A. Nugué.—Gerona.

SECCION DE ANUNCIOS.



JARABE ALMERA

DE
CLOROFOSFATO CÁLCICOGELATINOSO
PREMIADO

EN VARIAS EXPOSICIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Aprobado y recomendado por todos los médicos, como el mejor remedio para curar la debilidad, refuerza las personas flacas y las criaturas, facilita su desarrollo y el apetito. La presente figura representa un niño de 5 años que padecía de una debilidad extremada sin apetito, no podía andar ni sostenerse, últimamente se le formó un tumor en el espinazo; al poco tiempo de tomar el

JARABE ALMERA, empezó á recobrar el apetito, el color y á sostenerse, lo que no había podido lograr con la multitud de remedios que había tomado, sin contar el aceite de hígado de bacalao, emulsion Scott, soluciones de fósforo de cal, etc., etc. A los 13 meses de tomar mi jarabe andaba ya sin muletas, y había desaparecido el tumor del espinazo.

En atención á los grandes efectos que produce, puede recomendarse como el mejor reconstituyente. Depósitos. Gerona: Farmacia de J. Coll, Rambla de la Libertad 26 y casa del autor Xuclá 21 Barcelona.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

domicilio en Barcelona, ANCHA 64, delegaciones en toda España.

APITAL DE GARANTIA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS

10.000,000 DE PESETAS.

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos:

Suscripcion..	Pesetas	30.361.075
Riesgos en curso.	»	22.794.123'11
Reservas.	»	857.031'60
Siniestros pagados.	»	343.700'
Activo.	»	11.884.252'90

La Compañia para sus contratos caso de vida y caso de muerte, emplea todas las combinaciones que tienen establecidas las principales y mejores Sociedades de Europa. (*)

CAISSE DES TRAVAILLEURS

(SOCIEDAD AUXILIAR DEL AHORRO Y DEL CRÉDITO.)

Facilita á plazos mensuales de 5, 10 y 20 pesetas la adquisicion de obligaciones francesas con primas de amortizacion desde 1,000 hasta 200,000 francos en metálico.

Es la única que remite al suscriptor el

LEGITIMO CUPON

del título adquirido por cada vencimiento.

Delegacion en esta provincia, Platería 5, Tienda.—Gerona.

TIENDA DE MERCERIA Y ARTÍCULOS PARA FLORES

DE
JOSÉ BONET.

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO

DE
PASCUAL Y TAJÁ

Plaza del Hospital.—Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturacion.	»	5 »
Cervezas.	52 »	8 »
Jarabes de recreo. (Clase fina)	Botellas á 1 1/2 libs.	Botellas 9 onzas.

Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina. 5 reales. 2 1/4 reales.
Frambuesa, (gers) Grosella y Zarza. 5 » 2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas con servicios y extension á New-York y Veracruz.

Tres salidas al mes con escalas y extensiones siguientes:

El 10 de Cádiz con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5, y eventual la de Málaga el 7.

El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la del Havre el 14.

El 30 de Cádiz haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extension á los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacífico y Estados-Unidos de América.

EL VAPOR CIUDAD CONDAL

Saldrá de Barcelona el 25 de Setiembre.

LÍNEA DE FILIPINAS

con escalas en PORT-SAID, ADEN, COLOMBO y SINGAPORE; servicio á ILO-ILO y CEBÚ

Trece viajes anuales partiendo de Liverpool, con escalas en Cornuña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 29 Julio de 1887. De Manila saldrán cada cuatro lunes á partir del 25 Julio.

EL VAPOR

ISLA DE MINDANAO

Saldrá de Barcelona el 23 de Setiembre.

Líneas del Rio de la Plata, Costa Occidental de Africa y Marruecos.

Estos nuevos servicios se plantearán en Diciembre de 1887.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañia dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañia previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Para más informes dirigirse al representante en Gerona, D. Antonio Boxa.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE
JOSÉ PUIG.

Ferreteria. Abeuradors, y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería. Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos.)

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles demás artículos para la construcción de Carruajes.